



Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001 3110 005 **2021 00610** 00.

En atención a los memoriales que anteceden, en primer lugar, habrá de ponerse de presente lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 que indica que se entenderá notificado el demandado, dos días hábiles siguientes al recibido de la comunicación en comento o constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada acorde igualmente con lo resuelto por la Corte Constitucional en sentencia C – 420 de 2020.

Por lo que previo a emitir pronunciamiento, respecto al escrito de contestación de la demanda, se REQUIERE a la parte actora, para que informe al Despacho la fecha exacta en que procedió con el envío de la demanda y sus anexos, así como la constancia de verificación de acceso al mensaje. A su vez, aportando evidencia de cada uno de los documentos enviados e informando como se obtuvo la dirección electrónica del señor DANTON, esto es, con las evidencias correspondientes y/o cruce de información que así lo respalde.

En relación con el poder allegado el pasado 23 de febrero de 2022, deberá la parte atenerse a lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 251 ibidem, esto es, presentar el documento primigenio y su correspondiente traducción acorde lo ordena la ley. Asimismo, con la plena identificación del poderdante.

Por último, en aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el día de hoy, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el edicto emplazatorio de la codemandada TRACY LYNN WARMAN y de los herederos indeterminados del extinto LEE ROBERT DANTON, el cual vence el 8 de junio de 2022.

Verónica María López Arango
SECRETARÍA


Unidad Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Configuración · Administración · Reportes · Soporte · Manuales

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520210061000

InstanciaPRIMERA INSTANCIA/JUNTA INSTANCIA

DepartamentoARTOCOLIA

DeposiciónJUZGADO DE CIRCUITO

Tipo LeyNo Aplica

DespachoJuzgado de Circuito - Familia VII Noedine

Juez MagistradoMANUEL QUIROGA MEDINA

Número Consorcio00000

Tipo ProcesoCódigo General Del Proceso Fam

SuClase ProcesoUnión Marital De Hecho

Año2021

CiudadMEDELLIN

EspecialidadJUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA

DirecciónCircuito MEDELLIN

Número Integrande00

Clase ProcesoPROCESOS VERBALES

Es Privado☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Detalle Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CEDEULA DE CIUDADANIA	32242508PULA CRISTINA VERASAPA TOBON	
Demandado/Indicado/Causante	CEDEULA DE EXTRANJERIA	12200742070 JAMES DANTON	
Demandante/Accusante	CEDEULA DE CIUDADANIA	1080023464ARY CARLA ALEJANDRO MEDINA	
Demandado/Indicado/Causante	En Documento - Mija	30210015LEE ROBERT DANTON	
Demandado/Indicado/Causante	CEDEULA DE EXTRANJERIA	3021000000TRACY LYNN WARMAN	

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inscripción Satisfactoria

Detalle Actuaciones

NUEVA ACTUACION

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Cda	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación
  	GENERALES	Auto Emplazado	17/05/2022	17/05/2022 4:17:38 P.M.	REGISTRADA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.